



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6011 .-

ZAPALLAR, 11 DIC 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, a la Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N° 529/2019 del 28 de enero del 2019; Decreto Alcaldicio N° 5563/2019 del 18 de noviembre del 2019; Decreto Alcaldicio N°4242/2019 del 04 de septiembre de 2019, que aprueba cuadro de subrogancia, en caso de ausencia de los funcionarios titulares al momento de autorizar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición De Insumos Odontológicos.
- 2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5342/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3º Que, con fecha 05 de noviembre de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-127-LE19.
- 4º Que, con fecha 18 de noviembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
JOCELYN CHAVEZ HERRERA INSUMOS MEDICOS E.I.R.L. RUT: 76.226.228-2 (oferta 1)	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

JOCELYN CHAVEZ HERRERA INSUMOS MEDICOS E.I.R.L. RUT: 76.226.228-2 (oferta 2)	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
TURBINA CHILE LIMITADA RUT: 76.484.330-4	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
ALGODONERA VARAS COMPANIA LIMITADA RUT: 89.516.100-4	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ E.I.R.L. RUT: 76.628.358-6	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
TURBINA CHILE LIMITADA RUT: 76.484.330-4	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MARLENE FLORES PATINO E.I.R.L. RUT: 76.242.192-5	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
JOCELYN CHAVEZ HERRERA INSUMOS MEDICOS E.I.R.L. RUT: 76.226.228-2 (oferta 1)	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
JOCELYN CHAVEZ HERRERA INSUMOS MEDICOS E.I.R.L. RUT: 76.226.228-2 (oferta 2)	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
TURBINA CHILE LIMITADA RUT: 76.484.330-4	INADMISIBLE	La propuesta queda inadmisibile al no ofertar por la totalidad de los productos solicitados en el cuadro del Anexo N°4 Oferta Económica, según lo señala el Artículo 15° N°6 de las Bases.
ALGODONERA VARAS COMPANIA LIMITADA RUT: 89.516.100-4	INADMISIBLE	La propuesta queda inadmisibile al no ofertar por la totalidad de los productos solicitados en el cuadro del Anexo N°4 Oferta Económica, según lo señala el Artículo 15° N°6 de las Bases.
COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ E.I.R.L. RUT: 76.628.358-6	INADMISIBLE	La propuesta resulta inadmisibile por presentar, en el portal, una oferta económica distinta a la señalada en el Artículo 39° de las Bases. Lo anterior, según lo indica el Artículo 15° N° 8.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

TURBINA CHILE LIMITADA RUT:76.484.330-4	INADMISIBLE	La propuesta queda inadmisibles al no ofertar por la totalidad de los productos solicitados en el cuadro del Anexo N°4 Oferta Económica, según lo señala el Artículo 15° N°6 de las Bases.
IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MARLENE FLORES PATINO E.I.R.L. RUT: 76.242.192-5	INADMISIBLE	La Oferta Económica del proponente excede el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el Artículo 5° de las Bases. Lo anterior, causal de inadmisibilidad, según lo señala el Artículo 15° N° 7.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **Adjudique** a JOCELYN CHAVEZ HERRERA INSUMOS MEDICOS E.I.R.L.RUT: 76.226.228-2 (oferta 1), la licitación "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS**", por un monto total de **\$4.710.051.-** (cuatro millones setecientos diez mil cincuenta y un pesos), impuestos incluidos.

7° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a JOCELYN CHAVEZ HERRERA INSUMOS MEDICOS E.I.R.L.RUT: 76.226.228-2 (oferta 1), la licitación "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS**", por un monto total de **\$4.710.051.-** (cuatro millones setecientos diez mil cincuenta y un pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5342/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-127-LE19.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




BENITO URRUTIA CISTERNAS
"Por Orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / C.P. / J.P.R.

